



**ACTA Nº.0013/2021 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

DAVID EDUARDO SEVILLA LERIDA.

INMACULADA PACHECO SANTILLANA.

MARIA DEL MAR MARQUES SANCHEZ.

MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON.

CANDIDA TERCERO MOLINA.

ISMAEL RODRIGUEZ PATON.

MARIO ANTONIO RUIZ GALLEGO.

DIANA ROJO GONZALEZ.

JUANA CARO MARIN.

ALBERTO PARRILLA FERNANDEZ.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/01/2022 07:46:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CAJ9Z4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	2efc645ba94a45e2ab260791edf7ca71		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





MARIA DOLORES GOMEZ MORENO.

ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ.

JOSE MARIA PONCE CANDELA

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 11:00 horas, del día 17 de diciembre de 2021 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Excusa su asistencia el Sr.. Concejales JUAN FRANCISCO MARTIN SUAREZ

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. ....2**
- 2º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2022. ....2**
- 3º.- RATIFICAR ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2021CON00575. CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO CON DESTINO INVERSIONES 2021. ....12**
- 4º.- COMPENSACIÓN POR IMPOSIBILIDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN LA VÍA PÚBLICA EN VALDEPEÑAS A CAUSA DE COVID-19.....15**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/01/2022 07:46:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CAJ9Z4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	2efc645ba94a45e2ab260791edf7ca71		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

<http://plenos.valdepeñas.es/index.php?pleno=20211217X1&punto=1>

Por unanimidad, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

**2º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2022.**

<http://plenos.valdepeñas.es/index.php?pleno=20211217X1&punto=2>

2021PL00123.- A la vista de las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, se procede al debate y votación de las mismas con el siguiente resultado:

AL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS

D. ALBERTO PARRILLA FERNÁNDEZ portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, en virtud del deber de fiscalización e información que ampara la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo dispuesto en la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las *Haciendas Locales*, en relación con lo dispuesto en el artículo 23 de nuestra Carta Magna, mediante el presente escrito:

VENGO a interponer siguientes enmiendas al Presupuesto Municipal de 2022:

**ENMIENDA PRIMERA**

**CRÉDITO QUE SE PROPONE DISMINUIR 310.000,00€ EUROS**

**NÚMERO DE PARTIDA. CAPÍTULO VI ESTADO DE GASTOS.**

2022-4-13300-1	619.01	Semáforos y señalización	12.000,00	212
2022-4-15001-1	640.01	Proyectos técnicos (cuando no exista aplicación de ejecución de obras)	45.000,00	209
2022-4-15330-1	619.01	Reposición de infraestructuras diversas	25.000,00	212
2022-4-16001-1	619.02	Colectores, redes de saneamiento y distribución	10.000,00	212
2022-4-17100-1	619.01	Reposición de infraestructuras en zonas verdes	15.000,00	212

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/01/2022 07:46:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CAJ9Z4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma</a>	CSV	2efc645ba94a45e2ab260791edf7ca71		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022-4-17100-2	623.02	Maquinaria, instalaciones y utilaje	3.000,00	214
2022-4-33400-1	623.00	Aire acondicionado Teatro Auditorio "Francisco Nieva"	120.000,0 0	214
2022-4-33700-1	623.03	Aire acondicionado C. Juventud	3.000,00	214
2022-4-33700-2	623.04	Juegos para Centro de Juventud	2.000,00	214
2022-4-33800-1	609.02	Nuevos elementos de Navidad	30.000,00	212
2022-4-91200-1	624.00	Vehículos	45.000,00	216

**JUSTIFICACIÓN.** Para que las enmiendas que presentamos a continuación, tengan una base técnica, completamente legal y adecuada, primero debemos de retirar estas partidas presupuestarias del capítulo VI de Gastos las cuales serían pagadas con recursos propios del ayuntamiento, para así disponer de estos recursos en las dos siguientes enmiendas (Enmienda Segunda y Enmienda Tercera), donde necesariamente deben ser sufragadas con recursos propios y no con crédito financiero.

Estás mismas partidas, serán de nuevo devueltas en una enmienda posterior (Enmienda Undécima), donde las cuales se verán sufragadas por recursos financieros externos.

Esta enmienda es meramente técnica, pero necesaria para la correcta adecuación de las siguientes.

Sometida la citada enmienda a votación, es desestimada por mayoría absoluta (17 votos en contra del Grupo Socialista, Popular y Vox y 3 a favor del Grupo Izquierda Unida y Podemos).

## ENMIENDA SEGUNDA

### CRÉDITO SE PROPONE SE AMPLIE:

**NÚMERO DE PARTIDA. CAPITULO VI ESTADO DE GASTOS.** 24110.- Plan de apoyo al Emprendimiento y Empleo

C. PROYECTO	C. ECON	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
2022-2-24110-2	629.01	Plan Local Empleo Especial dificultad.	260.000,00€

**IMPORTE A AMPLIAR.** 260.000,00 EUROS

**JUSTIFICACIÓN.** El paro en Valdepeñas ha aumentado y la actual crisis sanitaria no da visos de que la situación económica vaya a ayudar en ese sentido, lo que lleva a sentir preocupación por la situación actual y el futuro de los ciudadanos/as.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/01/2022 07:46:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CAJ9Z4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	2efc645ba94a45e2ab260791edf7ca71		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Este hecho hace necesario que desde la localidad no se dependa de otras administraciones al respecto y sea la administración local la que responda ante las verdaderas necesidades de la población, haciendo especial hincapié en los colectivos con mayores dificultades de inserción que puedan quedar exentos, por no cumplir condiciones de edad, físicas, etc. de otras convocatorias de planes de empleo autonómicos o nacionales, generando nuevos planes de empleo locales. Esta partida se sufragaría con recursos propios.

Sometida la citada enmienda a votación, es desestimada por mayoría absoluta (17 votos en contra del Grupo Socialista, Popular y Vox, 2 a favor del Grupo Izquierda Unida y 1 abstención de Podemos).

### ENMIENDA TERCERA

#### CRÉDITO QUE SE PROPONE SE AMPLIE:

#### NÚMERO DE PARTIDA. CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS PARA GASTOS CORRIENTES Y SUBVENCIONES NOMINATIVAS

APLICACIÓN	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE EUROS
23110.480.05	Subvenciones AMPAS	50.000,00€

**IMPORTE A AMPLIAR:** 50.000,00€

**JUSTIFICACIÓN:** Las AMPAS de esta localidad llevan tiempo asumiendo económicamente y sin apoyos la carga de la conciliación familiar, apoyando de forma real y efectiva a las familias, con el desarrollo de las aulas matinales, ludotecas, espacios de convivencia. Lo que hace necesario que desde el ayuntamiento se les apoye en el desarrollo de estos proyectos. Esta partida se sufragaría con recursos propios.

Sometida la citada enmienda a votación, es desestimada por mayoría absoluta (17 votos en contra del Grupo Socialista, Popular y Vox, 2 a favor del Grupo Izquierda Unida y 1 abstención de Podemos).

### ENMIENDA CUARTA

#### CRÉDITO SE PROPONE SE AMPLIE:

#### NÚMERO DE PARTIDA. CAPÍTULO VI ESTADO DE GASTOS.

2022-4-13300-1	619.01	Semáforos y señalización	12.000,00	212
2022-4-15001-1	640.01	Proyectos técnicos (cuando no exista aplicación de ejecución de obras)	45.000,00	209

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/01/2022 07:46:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CAJ9Z4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	2efc645ba94a45e2ab260791edf7ca71		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022-4-15330-1	619.01	Reposición de infraestructuras diversas	25.000,00	212
2022-4-16001-1	619.02	Colectores, redes de saneamiento y distribución	10.000,00	212
2022-4-17100-1	619.01	Reposición de infraestructuras en zonas verdes	15.000,00	212
2022-4-17100-2	623.02	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000,00	214
2022-4-33400-1	623.00	Aire acondicionado Teatro Auditorio "Francisco Nieva"	120.000,00	214
2022-4-33700-1	623.03	Aire acondicionado C. Juventud	3.000,00	214
2022-4-33700-2	623.04	Juegos para Centro de Juventud	2.000,00	214
2022-4-33800-1	609.02	Nuevos elementos de Navidad	30.000,00	212
2022-4-91200-1	624.00	Vehículos	45.000,00	216

**IMPORTE A AMPLIAR:** 310.000,00€

**JUSTIFICACIÓN.** Tal y como adelantábamos en la Enmienda Primera, devolvemos las partidas financieras del capítulo VI previamente retiradas, siendo, ahora sí, sufragadas por el crédito financiero que se pedirá en la Enmienda Undécima.

Sometida la citada enmienda a votación, es desestimada por mayoría absoluta (17 votos en contra del Grupo Socialista, Popular y Vox, 2 a favor del Grupo Izquierda Unida y 1 abstención de Podemos).

#### ENMIENDA QUINTA

#### CRÉDITO QUE SE PROPONE SE AMPLIE:

**NÚMERO DE PARTIDA. CAPÍTULO VI ESTADO DE GASTOS.** 17100.- Parques y Jardines

C. PROYECTO	C. ECON	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
2022-4-17100-1		Reposición de infraestructuras en zonas verdes (Zona de sombra en las zonas de juego infantil)	25.000,00€ (aumentar 10.000,00€)
2022-4-17100-3		Creación de parques inclusivos.	80.000,00€
2022-4-17100-4		Creación de un rocódromo (tipo Boulder) y tirolesa adaptada.	50.000,00€

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/01/2022 07:46:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CAJ9Z4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	2efc645ba94a45e2ab260791edf7ca71		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**IMPORTE A AMPLIAR: 140.000,00€**

**JUSTIFICACIÓN.** La climatología de nuestra localidad, hace que, durante los meses de verano, las zonas sin sombra sean imposibles de usar para la población en general y la infantil en particular. La falta de zonas de sombra en las zonas de juego hace que los columpios tan necesarios para el juego y la socialización de los niños no puedan ser utilizados por las altas temperaturas que alcanzan hasta bien entrada las tardes. Por lo que su acondicionamiento en este sentido hará más accesibles estos lugares. Es necesario convertir todos los parques en zonas de juego inclusivas, con columpios adaptados para todos/as las niñas, con baños abiertos y limpios para su correcto uso. Así como crear espacios para adolescentes en los parques, o zonas abiertas con materiales lúdicos adaptado para ellos (tirolinas, etc), siendo ésta además una demanda del consejo de la infancia y la adolescencia.

Sometida la citada enmienda a votación, es desestimada por mayoría absoluta (17 votos en contra del Grupo Socialista, Popular y Vox, 2 a favor del Grupo Izquierda Unida y 1 abstención de Podemos).

**ENMIENDA SEXTA**

**CRÉDITO QUE SE PROPONE SE AMPLIE:**

**NUMERO DE PARTIDA. CAPÍTULO VI ESTADO DE GASTOS.33800 Fiestas populares y festejos**

C. PROYECTO	C. ECON	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
2022-4-33800-1		Cine de verano en plaza de toros	80.000,00€

**IMPORTE A AMPLIAR: 80.000,00€**

**JUSTIFICACIÓN.** No sólo nos planteamos la reforma y reutilización de un espacio para sacarle un nuevo provecho sociocultural, sino la incorporación de un recurso, desaprovechado en estos últimos tiempos, para que puede aplicarse a la realización de actividades poco o nada desarrolladas hasta la fecha.

Por lo tanto proponemos reconvertir la infrautilizada Plaza de Toros en un espacio para ofrecer espectáculos y actividades al aire libre, durante la estación veraniega, en la que se ofrezca un programa de eventos en los que quepan, desde iniciativas municipales propuestas por las Concejaldas interesadas en aprovechar este espacio para la proyección cultural de temáticas de su competencia hasta otros actos culturales y artísticos entre los que nos parece particularmente interesante la organización de una Terraza-Cine de Verano.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/01/2022 07:46:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CAJ9Z4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	2efc645ba94a45e2ab260791edf7ca71		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Sometida la citada enmienda a votación, es desestimada por mayoría absoluta (17 votos en contra del Grupo Socialista, Popular y Vox, 2 a favor del Grupo Izquierda Unida y 1 abstención de Podemos).

### **ENMIENDA SÉPTIMA**

#### **CRÉDITO QUE SE PROPONE SE AMPLIE:**

**NÚMERO DE PARTIDA. CAPÍTULO VI ESTADO DE GASTOS.** 13300.- Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento

C. PROYECTO	C. ECON	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
2022-4-13300-2		Eliminación de bolardos fundición (bolas Avda. 1º de Julio y otras) y sustitución por bolardos de goma	25.000,00€
2022-4-13300-3		Marquesinas en las paradas de los autobuses	50.000,00€

**IMPORTE A AMPLIAR:** 75.000,00 EUROS

#### **JUSTIFICACIÓN.**

**JUSTIFICACIÓN.** El diseño actual de la ciudad hace que sean constantes las lesiones de los ciudadanos, así como los daños ocasionados a los vehículos. Por lo que se hace necesaria la eliminación de este tipo de bolardos y su sustitución por otros de goma que no pongan en peligro a los ciudadanos ni dañen a los vehículos, además, a la larga son más económicos de reponer, por lo que en el medio o largo plazo será un ahorro para la ciudad.

También es necesaria la adecuación de las paradas de las rutas de los autobuses para fomentar su uso, con la instalación de marquesinas que protejan a los usuarios y usuarias de las inclemencias del tiempo, colocando también información sobre horarios y rutas y dejando margen para colocar publicidad sobre la actividad municipal de eventos.

Sometida la citada enmienda a votación, es desestimada por mayoría absoluta (17 votos en contra del Grupo Socialista, Popular y Vox, 2 a favor del Grupo Izquierda Unida y 1 abstención de Podemos).

### **ENMIENDA OCTAVA**

#### **CRÉDITO SE PROPONE SE AMPLIE:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/01/2022 07:46:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CAJ9Z4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	2efc645ba94a45e2ab260791edf7ca71		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**NÚMERO DE PARTIDA. CAPÍTULO VI Estado de Gastos. 49100.-** Sociedad de la Información

C. PROYECTO	C. ECON	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
2022-4-49100-3		Wifi en los centros sociales	2.500,00€

**IMPORTE A AMPLIAR 2.500,00€**

**JUSTIFICACIÓN.** Aunque en los centros sociales de barrio actualmente tenemos instalados sistemas informáticos, creemos necesaria la implantación de puntos de acceso WiFi para que los usuarios puedan usar y conectar sus propios dispositivos.

Sometida la citada enmienda a votación, es desestimada por mayoría absoluta (17 votos en contra del Grupo Socialista, Popular y Vox, 2 a favor del Grupo Izquierda Unida y 1 abstención de Podemos).

**ENMIENDA NOVENA**

**CRÉDITO SE PROPONE SE AMPLIE:**

**NÚMERO DE PARTIDA CAPÍTULO VI Estado de Gastos. 33600.-** Protección y gestión del patrimonio histórico Artístico

C. PROYECTO	C. ECON	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
2022-4-33600-1		Realización de proyecto para la adecuación, mantenimiento y conservación de la casa de "Los Vascos"	10.000,00€

**IMPORTE A AMPLIAR 10.000,00€**

**JUSTIFICACIÓN.** Solicitamos una partida económica destinada a la redacción de un proyecto integral de puesta en valor de la casa de "Los Vascos", de propiedad municipal, que asegure su correcta conservación como BIC y establezca un uso público compatible con las necesidades de la zona.

En dicho proyecto se debe tener en cuenta la conservación, restauración y el diseño de un uso público tanto de la vivienda como del terreno circundante.

Sometida la citada enmienda a votación, es desestimada por mayoría absoluta (17 votos en contra del Grupo Socialista, Popular y Vox, 2 a favor del Grupo Izquierda Unida y 1 abstención de Podemos).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	9 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	10/01/2022 07:46:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CAJ9Z4	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	2efc645ba94a45e2ab260791edf7ca71			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





**ENMIENDA DÉCIMA:**

**CRÉDITO SE PROPONE SE AMPLIE:**

**NÚMERO DE PARTIDA CAPÍTULO VI Estado de Gastos. 17200.-** Protección y mejora del Medio Ambiente

C. PROYECTO	C. ECON	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
2022-4-17200-1		Creación de un centro municipal Felino	50.000,00€

**IMPORTE A AMPLIAR 50.000,00€**

**JUSTIFICACIÓN.** Solicitamos una partida económica para iniciar la construcción de un centro municipal felino, al lado del centro municipal canino, que sustituya las instalaciones actuales temporales que no cumplen con todas las necesidades que debe cubrir un centro municipal, en igualdad de condiciones que el canino. Dicho centro servirá para mejorar las condiciones en las que se realizan actividades como el CES, el fomento de la adopción y el mantenimiento de gatos enfermos en zonas libre de peligros.

Sometida la citada enmienda a votación, es desestimada por mayoría absoluta (17 votos en contra del Grupo Socialista, Popular y Vox, 2 a favor del Grupo Izquierda Unida y 1 abstención de Podemos).

**ENMIENDA UNDÉCIMA**

**CRÉDITO QUE SE PROPONE QUE SE AMPLIE**

**CAPÍTULO IX DE INGRESOS.** Pasivos financieros

**Pasivos financieros 667.500,00€**

(913 Préstamos Recibidos a Largo Plazo de Entes de Fuera. 667.500,00€)

**IMPORTE DE AMPLIACIÓN 667.500,00 EUROS**

**JUSTIFICACIÓN:** Necesidad de pedir un crédito financiero a largo plazo para aumentar el capítulo de Ingreso, teniendo así la posibilidad de tener liquidez suficiente para cubrir las necesidades de financiación ante las nuevas propuestas realizadas, garantizando equilibrio financiero y recursos para las inversiones y obligaciones a satisfacer.

Dicha enmienda es puramente técnica pues creemos que existen otras posibilidades de financiación, pero al concurrir con un presupuesto tan ajustado, no podemos si no,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/01/2022 07:46:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CAJ9Z4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	2efc645ba94a45e2ab260791edf7ca71		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





sobre el papel, realizar la petición de un crédito financiero para que las enmiendas tengan solvencia técnica.

Se retira esta enmienda por el Grupo proponente.

Una vez desestimadas las enmiendas citadas, se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda:

Visto el expediente número 2021INT00077: “*PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2022*”, que contiene la documentación preceptiva para la aprobación del citado Presupuesto, prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdepeñas para el año 2022, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/01/2022 07:46:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CAJ9Z4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	2efc645ba94a45e2ab260791edf7ca71		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
	<b><u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u></b>	
	<b><u>1.1 Operaciones corrientes</u></b>	
1	Gastos de personal	12.017.092,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.337.000,00
3	Gastos financieros	57.000,00
4	Transferencias corrientes	2.908.567,00
	<b><u>1.2 Operaciones de capital</u></b>	
6	Inversiones reales	4.040.141,00
	<b><u>2. OPERACIONES FINANCIERAS</u></b>	
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	1.660.200,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>31.035.000,00</b>
	<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
	<b><u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u></b>	
	<b><u>1.1 Operaciones corrientes</u></b>	
1	Impuestos directos	14.218.000,00
2	Impuestos indirectos	511.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.318.085,00
4	Transferencias corrientes	9.142.610,00
5	Ingresos patrimoniales	560.790,00
	<b><u>1.2 Operaciones de capital</u></b>	
7	Transferencias de capital	2.269.315,00
	<b><u>2. OPERACIONES FINANCIERAS</u></b>	
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	200,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>31.035.000,00</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/01/2022 07:46:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CAJ9Z4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	2efc645ba94a45e2ab260791edf7ca71		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**SEGUNDO:** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el resto de documentación que contiene el expediente.

**TERCERO:** Exponer al público el expediente por un plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**CUARTO:** De no producirse reclamaciones durante el periodo de exposición, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista y 9 votos en contra del Grupo Popular, Izquierda Unida, VOX y Podemos),  
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**3º.- RATIFICAR ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2021CON00575. CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO CON DESTINO INVERSIONES 2021.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20211217X1&punto=3>

2021PL00124.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda:

Visto el expediente de Concertación de operación de crédito a largo plazo con destino inversiones 2021.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Ratificar el Decreto de Alcaldía número 2021D05043, de fecha 03/11/2021:

“A la vista del expediente tramitado para contratar la concertación de operación de crédito a largo plazo con destino a financiar inversiones previstas en el Presupuesto General de 2021, las ofertas presentadas y propuesta de la Mesa de Contratación, cuyas actas se encuentra publicada en el Perfil de Contratante del órgano de contratación ([https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_1\\_icitacion&idEvl=FJbwarmwzu4BPRbxZ4nJ%2Fg%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_1_icitacion&idEvl=FJbwarmwzu4BPRbxZ4nJ%2Fg%3D%3D)), cuyo contenido se da aquí por reproducido, con el siguiente resultado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/01/2022 07:46:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CAJ9Z4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	2efc645ba94a45e2ab260791edf7ca71		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN

<b>Tipo de operación</b>	Créditos a largo plazo.
<b>Finalidad</b>	Financiar gastos de inversión del Presupuesto 2021
<b>Importe total</b>	<b>1.680.000,00</b> euros
<b>Tipo de interés</b>	Variable, referenciado al Euribor a tres meses
<b>Duración</b>	15 años
<b>Carencia</b>	1 año
<b>Cuota de amortización de capital</b>	Constante a lo largo de la vida del préstamo
<b>Periodicidad de los pagos</b>	Trimestral
Otras condiciones:	Comisiones de no disponibilidad: No Intereses de demora: Interés de la operación + 2% anual máximo. Otras comisiones: No se permiten

OFERTAS:

- 1.- CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, SCC (GLOBALCAJA):  
Puntos básicos de diferencial ofertados: 8,9 puntos básicos  
Incremento diferencial por operación/entidad ofertado: 50 puntos  
Por tanto, se ofrece teniendo en cuenta un Euribor de referencia de (-0,543) el siguiente COSTE MÁXIMO de la operación:  
EURIBOR 3M (-54,3) + 8,9 pb de diferencial ofertado + 50 incremento diferencial por operación/entidad = EUR 3M + 58.9  
Tipo de interés de demora: 2,00 % de recargo anual  
Tae: 0,046%.
- 2.- EUROCAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO:  
Puntos básicos de diferencial ofertados: 0 puntos básicos  
Incremento diferencial por operación/entidad ofertado: 44 puntos  
Por tanto, se ofrece teniendo en cuenta un Euribor de referencia de (-0,543) el siguiente COSTE MÁXIMO de la operación:  
EURIBOR 3M (-54,3) + 0 pb de diferencial ofertado + 44 incremento diferencial por operación/entidad = - 10,3\*  
\* (Al ser el resultado de restar el valor negativo del Euribor 3 meses al diferencial ofertado menos de cero, el tipo de interés a aplicar en dicho periodo de revisión será 0%)  
Tipo de interés de demora: 1,00 % de recargo anual  
TAE: 0%
- 3.- UNICAJA BANCO, S.A.:  
Puntos básicos de diferencial ofertados: 23,63 puntos básicos

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/01/2022 07:46:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CAJ9Z4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	2efc645ba94a45e2ab260791edf7ca71		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Incremento diferencial por operación/entidad ofertado: 15,37 puntos  
Por tanto, se ofrece teniendo en cuenta un Euribor de referencia de (-0,543) el siguiente COSTE MÁXIMO de la operación:

EURIBOR 3M (-54,3) + 23,63 pb de diferencial ofertado + 15,37  
incremento diferencial por operación/entidad = 0 \*

\* Si por las reglas de variabilidad del tipo de interés aplicable a alguno de los periodos, tras sumar al EURIBOR a TRES MESES, un margen de 0,39 puntos porcentuales, resultara un tipo inferior al cero (0) por ciento, se entenderá que el tipo aplicar durante ese periodo será el 0,000%.

Tipo de interés de demora 2,00 % de recargo anual.

TAE: 0%

En consecuencia, por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego, la clasificación de ofertas queda como sigue:

Nº Orden	Licitadores	Diferencial + Incremento diferencial por operación/entidad	Puntuación
1º	UNICAJA BANCO, S.A.	23,63 + 15,37 = 39	70
2º	EUROCAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO	0 + 44 = 44	62,04
3º	CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, SCC (GLOBALCAJA):	8,9 + 50 = 58,9	46,35

**CONSIDERANDO** que, por Decreto de Alcaldía nº 2021D04584, de fecha 16 de noviembre de 2021, resulta excluida la oferta de UNICAJA BANCO, por hallarse la entidad incurso en causa de prohibición para contratar con esta Administración al mantener deudas pendientes de ingreso en período ejecutivo (art.. 71.1.d) de la ley de Contratos del Sector Público). En consecuencia, el orden de clasificación de las ofertas concurrentes queda como sigue:

Nº Orden	Licitadores	Diferencial + Incremento diferencial por operación/entidad	Puntuación
1º	EUROCAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO	0 + 44 = 44	62,04
2º	CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, SCC (GLOBALCAJA):	8,9 + 50 = 58,9	46,35

**CONSIDERANDO** que, evacuado requerimiento previo al licitador siguiente por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas, esto es, EUROCAJA RURAL, SCC, en los términos del artículo 150.2 de la LCSP; procediéndose de oficio a la comprobación de que el mismo se encuentra al corriente de pago con esta Administración, resulta acreditado el cumplimiento por este de los requisitos exigidos para resultar adjudicatario del contrato.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/01/2022 07:46:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CAJ9Z4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	2efc645ba94a45e2ab260791edf7ca71		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





## HE RESUELTO

**PRIMERO:** Aprobar la adjudicación del contrato de concertación de operación de crédito a largo plazo con destino a financiar inversiones previstas en el Presupuesto General de 2021 a favor de EUROCAJA RURAL, SCC, con plena sujeción al Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que rige la convocatoria, y la oferta presentada:

Puntos básicos de diferencial ofertados: 0 puntos básicos

Incremento diferencial por operación/entidad ofertado: 44 puntos

Por tanto, se ofrece teniendo en cuenta un Euribor de referencia de -0,543 (sólo a efectos de cálculo, teniendo en cuenta que es variable a lo largo de la vida del crédito) el siguiente **COSTE MÁXIMO** de la operación:

EURIBOR 3M (-54,3) + 0 pb de diferencial ofertado + 44 incremento diferencial por operación/entidad = - 10,3\*

\* (Al ser el resultado de restar el valor negativo del Euribor 3 meses al diferencial ofertado menos de cero, el tipo de interés a aplicar en dicho periodo de revisión será 0%)

Tipo de interés de demora: 1,00 % de recargo anual

TAE: 0%

**TERCERO:** Publicar la presente adjudicación así como, una vez formalizado el oportuno contrato, el correspondiente anuncio de formalización en el Perfil de Contratante del Órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto los artículos 151 y 154 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO:** Proceder a la formalización del contrato en documento administrativo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 153 LCSP.

**QUINTO:** Dar cuenta del presente Acuerdo para su ratificación por el Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida y Podemos, 2 votos en contra de VOX y 4 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

### 4º.- COMPENSACIÓN POR IMPOSIBILIDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN LA VÍA PÚBLICA EN VALDEPEÑAS A CAUSA DE COVID-19.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20211217X1&punto=4>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/01/2022 07:46:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CAJ9Z4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2efc645ba94a45e2ab260791edf7ca71		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







2021PL00125.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda:

En relación a los escritos con registro de entrada nº 2020E07731, de fecha 03/05/2020, 2020E10394, de fecha 18/06/2020, y 2020E18647, de fecha 21/09/2020, por los que DORNIER, SA., concesionaria del contrato de Gestión del Servicio de Regulación de Estacionamiento Limitado en la Vía Pública de Valdepeñas, solicita el reconocimiento del derecho al reequilibrio económico del citado contrato en base a la denominada normativa COVID-19.

Vistos los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho.

### ANTECEDENTES

I.- El 25 de junio de 2013 se suscribe contrato administrativo de gestión indirecta mediante concesión, del servicio público de estacionamiento limitado en la vía pública en Valdepeñas entre este Ayuntamiento y la Mercantil DORNIER, SAU, contrato que entró en vigor con fecha 31/10/2013, con un plazo de duración de cinco (5) años, pudiendo prorrogarse, mediante acuerdo expreso del órgano de contratación por períodos sucesivos de un año, pudiendo alcanzar el contrato una duración máxima, incluidas las prórrogas, de 10 años.

El contrato se encuentra actualmente en su cuarto período de prórroga, siendo susceptible de ser prorrogado por un año más, conforme a lo estipulado en contrato.

El objeto del contrato está constituido por la gestión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos con limitación horaria en la vía pública, incluyendo el control de vehículos, la contratación y pago del personal, la recaudación, la denuncia de infracciones así como el mantenimiento integral, reparación, reposición e instalación, en su caso, de expendedores de autorizaciones de aparcamiento, señalética vertical y horizontal y resto de elementos auxiliares necesarios para la prestación del servicio en el término municipal de Valdepeñas. Se incluyen en el contrato los servicios de retirada de vehículos mediante grúa y oficina de Atención al cliente.

En cuanto a su régimen económico:

→ Contraprestación del concesionario:

a) Recaudación resultante de la aplicación de las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento para la prestación del servicio de estacionamiento limitado en la vía pública.

b) Como contrapartida por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública con grúa: el concesionario percibirá el 15% de la tasa de retirada de vehículos. Fuera del horario de prestación del servicio de Zona Azul, la prestación de este servicio se llevaría a cabo por un coste adicional de 17.872,2 euros/año.

→ Canon concesional anual a favor del Ayuntamiento:

a) Canon fijo anual a satisfacer por parte del concesionario será de 120.000,00 euros/año, independiente del nivel del uso del servicio, actualizándose anualmente según índice general de precios al consumo (IPC).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/01/2022 07:46:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CAJ9Z4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	2efc645ba94a45e2ab260791edf7ca71		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





b) Canon variable consistente en la cantidad resultante de aplicar un porcentaje mínimo, mejorable al alza por los licitadores, de un 90% sobre el excedente que pudiera producirse de descontar de las recaudaciones obtenidas, los costes anuales del servicio.

El coste anual del servicio (coste de explotación: personal, mantenimiento y seguros, alquileres y consumos, gastos varios e impuestos + amortización de inversiones + gastos generales y beneficio industrial + IVA) quedo fijado inicialmente conforme al estudio de viabilidad económica de la oferta adjudicataria en 278.827,86 euros, revisado anualmente, a partir del segundo año de vigencia del contrato, de acuerdo con las variaciones que experimente el índice de precios al consumo (IPC) del estado.

III.- Mediante los escritos mencionados en el encabezamiento del presente informe, la concesionaria solicita de ese Ayuntamiento el reconocimiento del derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato, dado por la situación creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local para combatirla, que concreta, tras documento de aclaraciones presentado por la solicitante con fecha 21/10/2021, en:

**Liquidación 2020:**

Recaudación anual	329.882,72 €
Canon fijo	124.592,02 €
Precio servicio	285.490,26 €
Déficit	- 80.199,56 €

III.- Vista la normativa aplicable, el procedimiento a seguir y los trámites a cumplimentar, se requirió a la solicitante la acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe del déficit manifestado por causa del COVID-19, tras lo cual y a la vista de la documentación aportada en cumplimiento del requerimiento formulado, se solicitó informe pericial para determinar la base económica de la reclamación formulada por Dornier, SAU.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**1.- Del contrato de gestión indirecta de servicios y el principio de reequilibrio económico de la concesión.**

De conformidad con los artículo 8, 275 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCSP- (normativa bajo cuya vigencia se adjudicó el contrato referido), el que nos ocupa es un contrato de gestión indirecta de servicios públicos en la modalidad de concesión, en virtud del cual esta administración encomienda a la persona jurídica del adjudicatario la gestión de un servicio susceptible de explotación económica, cuya prestación ha sido asumida como propia de sus competencias, gestionando el empresario el servicio a su riesgo y ventura, a cambio

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/01/2022 07:46:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CAJ9Z4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	2efc645ba94a45e2ab260791edf7ca71		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





de la contraprestación económica prevista en contrato, fijada en función de la utilización del servicio y que percibe directamente de los usuarios.

La esencia del instituto concesional radica por una parte en el riesgo y ventura que asume el concesionario y por otro en el equilibrio económico financiero de la concesión y los principios de continuidad del servicio y transferencia del riesgo operacional al contratista.

Según la jurisprudencia, por riesgo y ventura en la contratación ha de entenderse que el contratista conoce cómo en el desarrollo del contrato está expuesto a un riesgo, a un evento punible y dañoso y corre el albur que todo ello implica, con conocimiento de su posibilidad y la esperanza de que no suceda, como dijo la Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de Enero de 1982, lo cual revela que entraña la idea clara de referirse a acaecimientos ajenos a la esfera de actuación de las partes contratantes y ello elimina lo que provenga de su propio actuar (Sentencia del Tribunal Supremo de 31 de Marzo de 1987).

El otro principio clave de la concesión administrativa es el del equilibrio económico financiero de la concesión. El equilibrio económico financiero consiste en la búsqueda, en la medida de lo posible, de una igualdad entre las ventajas que se conceden al concesionario y las obligaciones que le son impuestas, siempre que se den las causas de ruptura del equilibrio económico financiero y que vienen señaladas en el texto normativo citado ("ius variandi", fuerza mayor, "factum principis", las previstas en el propio contrato, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles).

Como dice la jurisprudencia (Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de Octubre de 1987), el mantenimiento del equilibrio financiero constituye una fórmula, en todo caso excepcional, en el sentido de que debe coordinarse con el principio de riesgo y ventura, al objeto de impedir que esa excepcionalidad se convierta en una garantía ordinaria de los intereses del concesionario a modo de un seguro gratuito que cubra todos los riesgos de la empresa, trasladándolos íntegros al erario público en contra de lo que constituye la esencia misma de la institución y sus límites naturales.

En este sentido, es una constante en la jurisprudencia para aplicar la teoría del riesgo imprevisible, la exigencia de que la ruptura del equilibrio financiero del contrato se deba a circunstancias y alteraciones económicas extraordinarias, anormales, imprevistas y profundas que afecten gravemente a éste (Sentencias del Tribunal Supremo de 30 de abril de 2001, Recurso nº.8602/1995, de 20 de Mayo de 1999, Recurso nº.45 a 47/1993 y de 30 de Abril de 1999, Recurso nº.7196/1992).

## **2.- Del régimen especial de restablecimiento del equilibrio financiero de los contratos de concesión con motivo de la situación de hecho creada por el COVID-19 y por las medidas adoptadas tanto por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirla.**

La situación de emergencia sanitaria originada por el COVID-19 (SARS-Cov-2), calificada de pandemia global por la Organización Mundial de la Salud el 11/03/2020, que llevo al Gobierno a declarar el estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/01/2022 07:46:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CAJ9Z4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	2efc645ba94a45e2ab260791edf7ca71		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





de marzo, para hacer frente a la pandemia, así como sus sucesivas prórrogas, ha alterado la ejecución normal de los distintos contratos públicos.

Durante la vigencia del estado de alarma se han producido una multiplicidad de normas, con la intención de paliar tanto los efectos de la crisis sanitaria como la crisis económica derivada de la paralización o reducción de la actividad productiva. Consecuencia de ello es el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (en adelante RDL 8/2020), modificado por los Reales Decretos Leyes 11 y 17/2020, de 31 de marzo y 5 de mayo, respectivamente; entre dichas medidas se incluyen las establecidas en el artículo 34, que alcanzan a la contratación pública. En concreto, el apartado 4 del citado artículo, dispone las siguientes medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias de la COVID-19 en los contratos de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley:

- La situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.
- Dicho reequilibrio en todo caso compensará a los concesionarios por la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, entre los que se considerarán los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonado, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión durante el periodo de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19. Solo se procederá a dicha compensación previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe por el contratista de dichos gastos.
- La aplicación de lo dispuesto en este apartado solo procederá cuando el órgano de contratación, a instancia del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación descrita en su primer párrafo, y únicamente respecto de la parte del contrato afectada por dicha imposibilidad.

Este régimen excepcional regulado en el artículo 34.4 del Real Decreto-Ley 8/2020, se aplica a toda clase de contratos de concesión y también a todas las modalidades de gestión indirecta de servicios públicos (concesión, gestión interesada, concierto y sociedad de economía mixta) vigentes hasta la entrada en vigor de la actual Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). Así resulta de la modificación operada por Real Decreto-Ley 17/2020.

El restablecimiento del equilibrio financiero de la concesión es una institución clásica en Derecho español, vinculada a los contratos de concesión en los términos antes expuestos. La denominada legislación COVID-19 ha establecido un régimen excepcional a las citadas reglas, de efectos temporales limitados y que atiende a una situación excepcional (la declaración de estado de alarma ante la crisis sanitaria

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/01/2022 07:46:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CAJ9Z4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	2efc645ba94a45e2ab260791edf7ca71		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





derivada del COVID-19), mediante la cual se da una respuesta específica a la afectación de los contratos concesionales por esta concreta situación; se arbitra una compensación para los contratos de concesión cuya ejecución resulte imposible a consecuencia del COVID-19 y las medidas adoptadas por las distintas Administraciones Públicas para combatirlo.

Este derecho específico de “reequilibrio económico”, que se aplica con preferencia a la legislación ordinaria de contratos públicos, al ser regulado por norma especial, requiere que se inicie mediante solicitud a instancia de parte, previa acreditación fehaciente de la existencia de esta situación y que el órgano de contratación aprecie la “imposibilidad en la ejecución del contrato” derivada de la misma.

La Disposición Final Décima de este RD Ley 8/2020 limita la vigencia de estas mediadas hasta un mes después del fin de la vigencia de la declaración del estado de alarma. Siendo que el RD 555/2020 prorrogó por última vez el estado de alarma hasta el 21 de junio de 2020, las medias contempladas en este RD Ley 8/2020, y en concreto las previstas en su artículo 34, estuvieron vigentes hasta el 21 de julio de 2020.

Conforme a lo expuesto cabe **concluir**:

- Sobre concurrencia de los presupuestos de aplicación del art. 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19:

- El contrato que nos ocupa resulta incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo.
- Media solicitud del interesado sobre reconocimiento de la imposibilidad de ejecución y del derecho compensatorio regulado en la citada norma.
- El contrato citado se encuentra entre los sectores afectados por el cierre de actividades decretado durante el estado de alarma. En concreto, con fecha 16/03/2020 se suspende la ejecución del contrato, reanudándose la ejecución de dicho servicio con fecha 03/06/2020.

- Sobre el alcance del derecho compensatorio regulado por RDL 8/2020.

Procede seguidamente analizar el alcance del citado derecho compensatorio, partiendo para ello de los parámetros en virtud de los cuales quedo fijado el equilibrio de la concesión (ingresos por tarifas a abonar por los usuarios del servicio durante el ejercicio 2020 y coste anual del servicio, incluido el canon fijo a abonar a esta Administración) y de los fundamentos del principio de reequilibrio económico, fórmula, en todo caso excepcional, en el sentido de que debe coordinarse con el principio de riesgo y ventura, al objeto de impedir que esa excepcionalidad se convierta en una garantía ordinaria de los intereses del concesionario a modo de un seguro gratuito que cubra todos los riesgos de la empresa, trasladándolos íntegros al erario público en contra de lo que constituye la esencia misma de la institución y sus límites naturales; siendo los conceptos susceptibles de compensación la pérdida de ingresos y/o

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/01/2022 07:46:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CAJ9Z4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	2efc645ba94a45e2ab260791edf7ca71		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





incremento de los gastos de la concesión respecto de su ejecución ordinaria, de carácter relevante y por causa del COVID 19, quedando afectado sustancialmente su equilibrio económico-financiero, para lo cual se procede a la emisión de informe pericial sobre la base económica de la reclamación formulada por el concesionario.

### 3.- Conclusiones del Informe emitido en base a la propia documentación e información aportada por la concesionaria.

El alcance del trabajo, que queda incorporado al expediente, ha consistido en la aplicación, entre otros, de los siguientes procedimientos:

- Lectura y análisis de los distintos escritos presentados al Ayuntamiento por los responsables de Dornier, S.A. solicitando una indemnización para paliar el “desequilibrio” patrimonial generado por el COVID-19
- Lectura y análisis del contenido económico del Contrato Administrativo firmado que regula el servicio público de estacionamiento limitado en la vía pública en las calles de Valdepeñas.
- Lectura y análisis de las liquidaciones de cuentas presentadas por el concesionario al Ayuntamiento de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- Análisis y estudio individualizado de los gastos que lucen en la propuesta presentada por el concesionario y aprobada por el Ayuntamiento que origina el Contrato Administrativo.
- Depuración y clasificación de los citados gastos entre fijos y variables en función de si se ejerce o no la actividad requerida por el servicio contratado.

Del citado Informe resulta:

1º.- Respecto al coste anual del servicio, conforme a contrato este ascendía a 278.827,00 euros (IVA incluido), revisado anualmente, a partir del segundo año de vigencia del contrato, de acuerdo con las variaciones que experimente el índice de precios al consumo (IPC) del estado. De tal forma que para el ejercicio 2020, el importe actualizado ascendería a 285.490,26 euros.

2º.- La suspensión de la ejecución del contrato por causa del CODID-19 ha ocasionado tanto la reducción de ingresos como de gastos, nos estamos refiriendo a los gastos variables que dependen de que se ejerza o no la actividad.

3º El concesionario, si bien cuantifica fundadamente sus ingresos, no lo hace del mismo modo con los gastos, por cuanto parte de un coste anual del servicio que se correspondería con la ejecución ordinaria del contrato y no con el coste real del servicio durante dicho ejercicio, descontando los gastos no incurridos como consecuencia del cese de actividad durante el período de suspensión del contrato entre marzo y junio de 2020.

Admitir como presupuesto de la base económica de la reclamación formulada unos gastos correspondientes a la ejecución ordinaria del contrato, incluidos los gastos no incurridos, implicaría permitir el enriquecimiento injusto de un particular a cosa de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/01/2022 07:46:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CAJ9Z4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	2efc645ba94a45e2ab260791edf7ca71		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





interés general, en contra de la propia naturaleza y límites de la figura concesional y los principios por los que se rige.

De este modo, los gastos totales a considerar para calcular el déficit reclamado, no pueden ser 410.082 euros (canon fijo más coste del servicio, incluidos los gastos no incurridos), habiéndose estimado el coste real del servicio durante el ejercicio 2020 en 359.797 euros. Así, el importe del déficit por causa del COVID-19 ascendería, no a 80.199 euros, sino a **29.914 euros**.

Conforme a todo lo expuesto,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Apreciar la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la crisis sanitaria durante el estado de alarma, entre el 16 de marzo y el 3 de junio de 2020.

**SEGUNDO:** Reconocer el derecho de la mercantil DORNIER, SAU, al restablecimiento del equilibrio económico del contrato administrativo de concesión del Servicio de regulación de estacionamiento limitado en la vía pública de Valdepeñas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

**TERCERO:** Fijar en 29.914,00 €, el importe de la compensación económica que corresponde al contratista, para restablecer el equilibrio del presente contrato, a la vista de toda la documentación e informes obrantes en el expediente administrativo.

**CUARTO:** Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente por importe de 29.914,00 € en concepto de compensación económica para el restablecimiento del equilibrio económico del contrato administrativo que nos ocupa.

Siendo la concesión que nos ocupa una concesión en su cuarto período de prórroga, siendo susceptible de ser prorrogada por una anualidad más; en respuesta eficaz a esta eventual y excepcional pérdida de ingresos y sus consecuencias para la concesión, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria, control del gasto y eficiente utilización de los fondos públicos, la compensación correspondiente se hará efectiva mediante deducción del canon fijo a abonar a esta Administración en el ejercicio correspondiente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida y Podemos y 6 abstenciones del Grupo Popular y VOX), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:55 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	10/01/2022 07:46:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CAJ9Z4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	2efc645ba94a45e2ab260791edf7ca71		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

